

GOBIERNO
DEL ESTADO
DE PUEBLA

Cuenta Pública Municipal 2015

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS | 2015

Marco Legal	1
Obligaciones a Cumplir	2
Información Financiera Armonizada	3
Atribuciones en Materia de Cuenta Pública	6
Papel de la Tesorería Municipal	8
Información a Consolidar	9
Estrategia a Seguir	12
Documentos de Referencia	14

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 73 fracción XXVIII, la facultad al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental definiendo su propósito que es garantizar su armonización a nivel nacional.

Por su parte, la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece la obligatoriedad para los ayuntamientos de los municipios; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales. En particular los artículos 46, 48 y 55 refieren a los contenidos y estructura de la Cuenta Pública Anual.

El Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de diciembre de 2013, estableció con precisión la estructura y contenidos de la Cuenta Pública Anual y que es aplicable para la correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

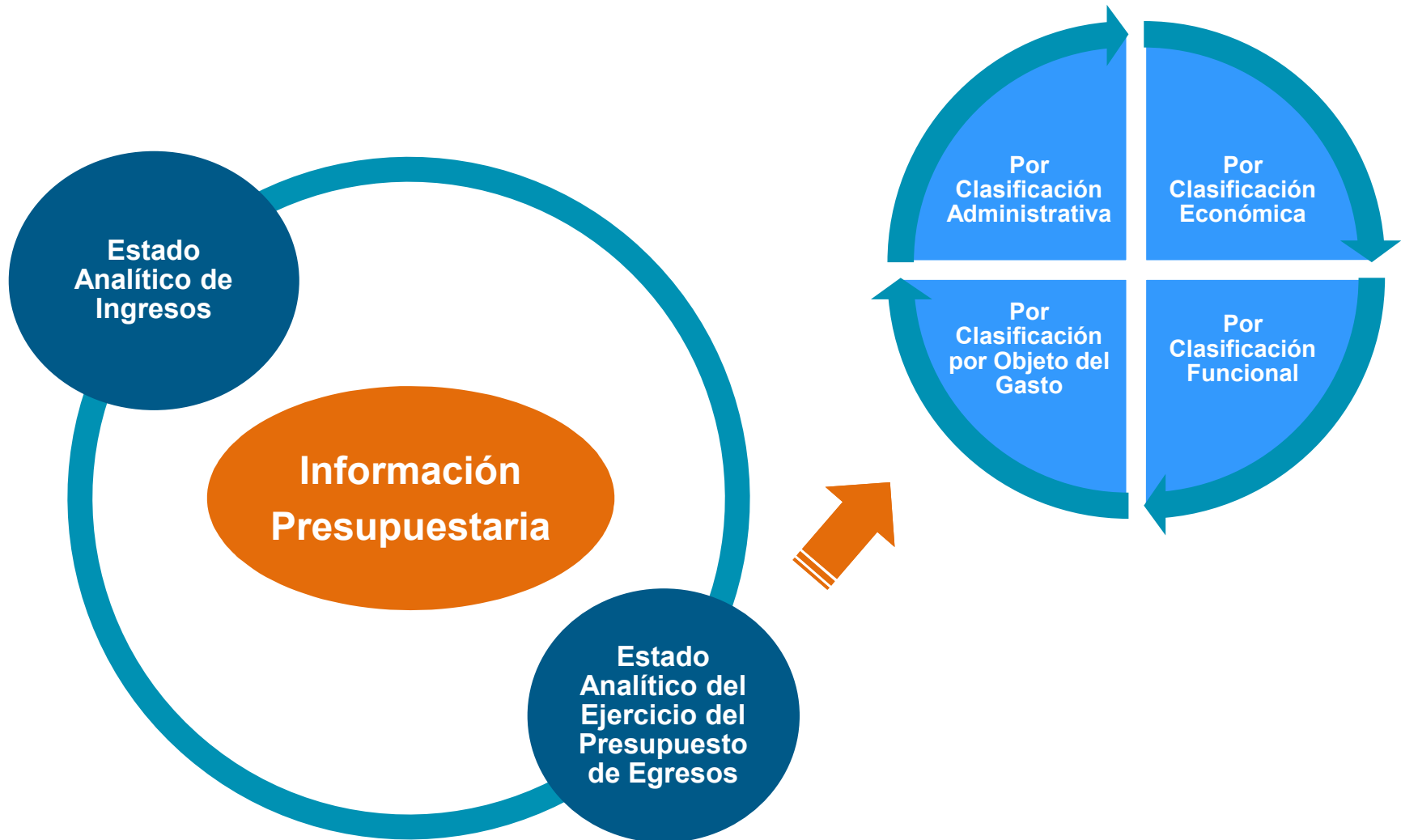
Obligaciones a Cumplir

Acuerdo 1 aprobado por el CONAC, en reunión del 3 de mayo de 2013,
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5299143&fecha=16/05/2013

**Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para
 precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el CONAC**
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5309680&fecha=08/08/201

Fecha	Obligación
<p>2015 30 de junio</p>	<p>Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable Generación en tiempo real de estados financieros</p>
<p>2015 31 de diciembre</p>	<p>Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio</p>
<p>2015 Cta. Pub. 2015</p>	<p>Emisión de Cuentas Públicas en los términos acordados por el Consejo</p>

Información Financiera Armonizada



Información Financiera Armonizada



Información Financiera Armonizada



Ayuntamientos

Artículo 78 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal: Revisar y aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio del Presupuesto de Egresos inmediato anterior, que presente el Presidente Municipal, para su remisión a la Auditoría Superior del Estado, en los plazos que señale la legislación aplicable.

Presidentes Municipales

Artículo 91 fracción LIV de la Ley Orgánica Municipal: Remitir al Congreso del Estado la cuenta pública y demás información relativa al control legislativo del gasto, en los plazos que señale la legislación aplicable.

Tesorereros Municipales

Artículo 166 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal: Formular, bajo la vigilancia del Presidente Municipal, dentro del plazo que señale la ley aplicable, el informe de la administración de la cuenta pública del Municipio correspondiente al año inmediato anterior.

Artículo 166 fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal: Elaborar y someter a la aprobación del Ayuntamiento en forma oportuna, el informe de la cuenta pública municipal, para su remisión a la Auditoría Superior del Estado.

Papel de la Tesorería Municipal

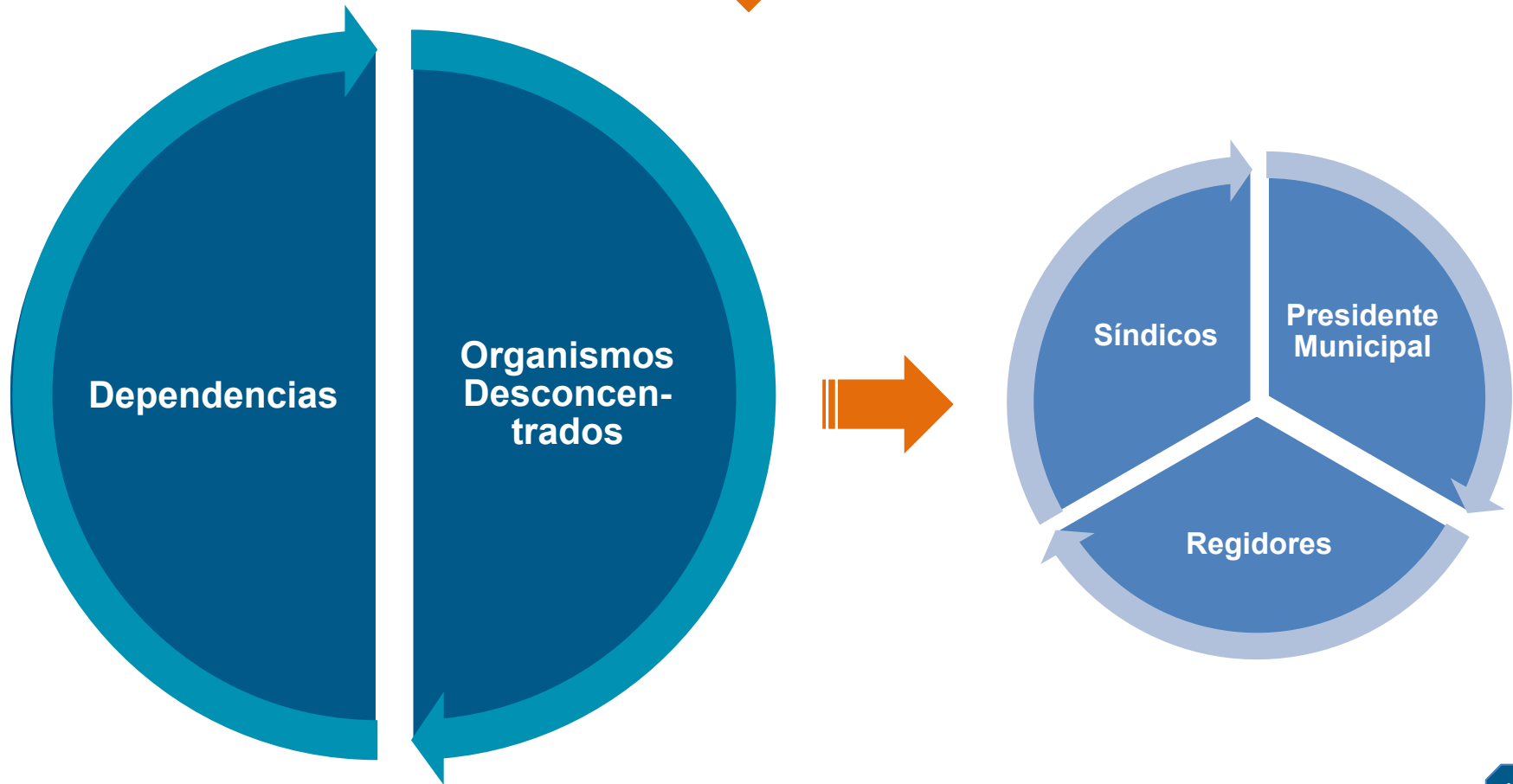
De conformidad con lo establecido en la **Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable**, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha lunes 6 de octubre de 2014, atendiendo al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, la consolidación se formulará para el caso de los Ayuntamientos, por la Tesorería Municipal, la Secretaría de Finanzas o su equivalente, por lo que los entes públicos de los Ayuntamientos remitirán la información en los términos y por los conductos que la referida instancia les solicite.

Información a Consolidar



Información a Consolidar

Para los ayuntamientos se debe consolidar la información de:



Transacciones y Saldos a Consolidar

Del **ESTADO DE ACTIVIDADES CONSOLIDADO**, se deben eliminar las transacciones generadas por una relación de Ingreso-Gasto por conceptos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas.

Del **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO**, se deben eliminar los saldos derivados de la relación Deudor-Acreedor por concepto de Participaciones y Aportaciones de Capital (del rubro Inversiones Financieras a Largo Plazo) con el rubro de Aportaciones (del grupo Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido).

Estrategia a Seguir

Designar un enlace por cada Ente Público, quien deberá proporcionar su nombre completo, el cargo que ocupa, correo electrónico y número telefónico en el que se le podrá localizar sin restricciones de horario y presencia física en el momento y lugar que se le indique.

Elaborar los formatos en excel de conformidad con los lineamientos emitidos en la materia, cuya estructura no podrá ser modificada, los cuales una vez requisitados por los entes públicos, deberán ser entregados a la Tesorería Municipal en el tiempo y forma que ésta establezca.

Elaborar y dar a conocer a los entes públicos el cronograma de las actividades que se requieren para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2015.

Estrategia a Seguir

Efectuar reuniones periódicas para coordinar los trabajos a realizar, dar seguimiento y evaluar los avances obtenidos.

Establecer las fechas en que serán entregadas a la Tesorería Municipal para su revisión y mejora las versiones preliminares del documento de la Cuenta Pública Municipal 2015.

Documentos de Referencias

Documento	Ruta
Cuenta Pública de Entidades Federativas	http://cuentapublica.puebla.gob.mx/
Cuenta Pública de la Federación	http://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2014
Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de las Entidades Federativas	http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/secretario/SEC_01_01_001.pdf

Enlaces

Se ponen a disposición los datos de los enlaces por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, para que de conformidad con los trabajos que se realicen se puedan comunicar con el servidor público homologo ya sea Directivo u Operativo.

NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Bernardo Galeana Franco	Director	bernardo.galeana@puebla.gob.mx	2 29 70 00 Ext. 7024
Sandra Olivera Pomposo	Subdirectora	sandra.olivera@puebla.gob.mx	2 29 70 00 Ext. 7025
Tomas Morales Coliente	Coordinador	tomas.morales@puebla.gob.mx	2 29 70 00 Ext. 1037
Guadalupe Edith Concepción González	Analista	guadalupe.concepcion@puebla.gob.mx	2 29 70 00 Ext. 3096